



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **401** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **06 NOV 2023**

VISTOS, El Informe N° 035-2023/GRP-480100 de fecha 30 de octubre de 2023, Resolución Oficina Regional de Administración N° 284-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 01 de septiembre de 2023, Resolución Oficina Regional de Administración N° 297-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 11 de septiembre de 2023 referente a los costos de Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 – NEGRITOS – VICHAYAL – PUENTE SIMON RODRIGUEZ – PUEBLO NUEVO DE COLAN – COLAN – EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N – TAMARINDO – AMOTAPE – EMP.PI-101, EN LOS DISTRITOS DE PARIÑAS, LA BREA, MIRAMAR, VICHAYAL, COLAN, AMOTAPE, TAMARINDO, IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIAS DE TALARA, PAITA, SULLANA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP 2402677, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"**.

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 29 de abril de 2022 se firma el Acta de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 – NEGRITOS – VICHAYAL – PUENTE SIMON RODRIGUEZ – PUEBLO NUEVO DE COLAN – COLAN – EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N – TAMARINDO – AMOTAPE – EMP.PI-101, EN LOS DISTRITOS DE PARIÑAS, LA BREA, MIRAMAR, VICHAYAL, COLAN, AMOTAPE, TAMARINDO, IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIAS DE TALARA, PAITA, SULLANA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP 2402677, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"**;

Que, mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 284-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 01 de septiembre de 2023 y Resolución Oficina Regional de Administración N° 297-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA de fecha 11 de septiembre de 2023, se aprueba la liquidación del contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 – NEGRITOS – VICHAYAL – PUENTE SIMON RODRIGUEZ – PUEBLO NUEVO DE COLAN – COLAN – EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N – TAMARINDO – AMOTAPE – EMP.PI-101, EN LOS DISTRITOS DE PARIÑAS, LA BREA, MIRAMAR, VICHAYAL, COLAN, AMOTAPE, TAMARINDO, IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIAS DE TALARA, PAITA, SULLANA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP 2402677, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"**, ejecutada bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios; ejecutado por el Contratista CONSORCIO VIAL PIURA IV, correspondiente al Programa de Inversiones del Ejercicio Presupuestal 2018, 2019, 2020 y 2021, por un valor CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 92/100 SOLES (S/ 163'495,352.92);

Que, el gasto incurrido en la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 – NEGRITOS – VICHAYAL – PUENTE SIMON RODRIGUEZ – PUEBLO NUEVO DE COLAN – COLAN – EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N – TAMARINDO – AMOTAPE – EMP.PI-101, EN LOS DISTRITOS DE PARIÑAS, LA BREA, MIRAMAR, VICHAYAL, COLAN, AMOTAPE, TAMARINDO, IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIAS DE TALARA, PAITA, SULLANA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP 2402677, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"**, asciende a CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 92/100 SOLES (S/163'495,352.92), dicho valor se encuentra registrada en la cuenta contable 1501.080901 Para Unidades Ejecutoras del mismo pliego; siendo necesario emitir el resolutivo para realizar la transferencia contable a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura y la rebaja correspondiente de los activos de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, con vida útil de 30 años.





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 401 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 06 NOV 2023

Que, el bien (Obra) está siendo usado en beneficio de los pobladores de Pariñas, La Brea, Miramar, Vichayal, Colan, Amotape, Tamarindo, Ignacio Escudero, en uso desde el 29 abril de 2023, fecha de recepción de la obra, por lo que a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones – Dirección de Caminos del Gobierno Regional Piura le corresponde la incorporación de dicho bien en función del artículo 5° del Anexo de Modificatorias aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 que aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición y registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, el cual modifica los literales e), f), g) y h) del numeral 12 Disposiciones Transitorias de la Directiva, con los siguientes textos: literal e), dice, "Las obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios económicos o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar, revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros e informando al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría de la entidad y/o el Órgano de Asesoría Jurídica. El Importe registrado en los libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora";

Que, es necesario realizar la transferencia del costo de elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 – NEGRITOS – VICHAYAL – PUENTE SIMON RODRIGUEZ – PUEBLO NUEVO DE COLAN – COLAN – EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N – TAMARINDO – AMOTAPE – EMP.PI-101, EN LOS DISTRITOS DE PARIÑAS, LA BREA, MIRAMAR, VICHAYAL, COLAN, AMOTAPE, TAMARINDO, IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIAS DE TALARA, PAITA, SULLANA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP 2402677, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"**, a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura, por el monto de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 92/100 SOLES (S/ 163'495,352.92) por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicho proyecto a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura, para su operación y mantenimiento;

Con, visación de la Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de diciembre de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 366-2023/Gobierno Regional Piura-GR del 27 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR el costo de elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 – NEGRITOS – VICHAYAL – PUENTE SIMON RODRIGUEZ – PUEBLO NUEVO DE COLAN – COLAN – EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N – TAMARINDO – AMOTAPE – EMP.PI-101, EN LOS DISTRITOS DE PARIÑAS, LA BREA, MIRAMAR, VICHAYAL, COLAN, AMOTAPE, TAMARINDO, IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIAS DE TALARA, PAITA, SULLANA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP 2402677, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"**, a la Dirección Regional





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 401-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 06 NOV 2023

de Transporte y Comunicaciones Piura, ascendente a CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 92/100 SOLES (S/ 163'495,352.92); por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicha obra para su operación y mantenimiento en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer, a la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe del costo de elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de obra ascendente a CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 92/100 SOLES (S/ 163'495,352.92); previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO TERCER. - Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Control Institucional y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese el presente acto resolutivo a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicha inversión en su margesi (Acta Contable de Transferencia) y registrar la Operación Reciproca entre Entidades Públicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Calcay Ramos
Jefe

